



AYUNTAMIENTO DE CORIA

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL II CONCURSO DE TERRAZAS “CORIA SIÉNTELA” 2018

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación y las normas que han de regir la participación en el II Concurso de Terrazas “Coria Siéntela” 2018, y de las obligaciones derivadas del mismo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos interesados, con establecimientos de hostelería, restauración... que cuenten con zona habilitada de terraza autorizada, en la localidad de Coria.

Según el art. 11 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de la Ley General de Subvenciones, en el caso que sea una persona jurídica, serán los miembros asociados del beneficiario los que se comprometen a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamenten la concesión del premio en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados en concurrir al concurso, deberán cumplimentar y entregar, el modelo de solicitud de inscripción que figura al final de estas bases como Anexo I, desde el día de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de Cáceres hasta la fecha de finalización de plazo, el día 13 de julio de 2018, a las 14.00 horas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Coria.

CUARTA.- DURACIÓN

El Concurso tendrá lugar del 1 al 31 de agosto de 2018.

QUINTA.- JURADO

El Concurso será fallado en un 70% por un Jurado integrado por tres empleados municipales y un empresario del sector de hostelería, capacitados para la evaluación de dicho Concurso.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

El Concurso será fallado en un 30% por un Jurado Popular, que votará a través de una página web habilitada para dicho concurso, pudiendo subir una fotos o vídeos en la terraza participante a través de redes sociales con el hasttang #CoriaSientela.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de concesión de los premios serán los siguientes:

1. Distribución de la terraza: amplitud, composición de mobiliario...
2. Originalidad: contar con elementos innovadores...
3. Confortabilidad: comodidad...
4. Calidad del servicio: atención al público, amabilidad, rapidez en el servicio, protocolo...
5. Decoración: mobiliario, elementos decorativos...
6. Ambientación: microclima, calefacción, iluminación...
7. Oferta gastronómica: variedad de la carta...

Cada miembro del Jurado puntuará de 0 a 10 cada uno de los criterios. La suma de todos los criterios antes citados dará el resultado de los establecimientos participantes premiados, sin perjuicio de la posibilidad de declarar desiertos los premios.

El Jurado podrá dejar vacantes los premios si los establecimientos con terrazas que concursan no reúnen la calidad suficiente.

SÉPTIMA.- PREMIOS

Los premios serán los siguientes:

- 1º Premio: 400 euros y placa conmemorativa.
2º Premio Placa conmemorativa.

A los premios del Concurso de Terrazas “Coria Siéntela” 2018, se les practicarán las retenciones contempladas por las disposiciones y normativas vigentes.

En todo caso, los participantes deberán hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Excmo. Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, según está impuesto por las disposiciones legales vigentes.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

OCTAVA.- DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que se faciliten serán incorporados a los ficheros de los que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Coria, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo que correspondan, y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo los interesados ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

La participación en esta convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales, así como su difusión promocional, sin limitación temporal alguna.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas bases. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases serán resueltas por la Alcaldía.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN

La convocatoria y sus bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y la página web municipal www.coria.org

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL II CONCURSO DE TERRAZAS “CORIA SIÉNTELA” 2018

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO			
Nombre y apellidos		DNI/CIF	
Dirección de notificación			
Teléfono		E-mail	
Localidad		C.P.	Provincia
Nº de cuenta en la que, en su caso, se ingresará el importe del premio: IBAN.....			

SOLICITO PARTICIPAR EN EL II CONCURSO DE TERRAZAS « CORIA SIÉNTELA » 2018

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.
- No estar incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes¹.
- No estar incurso en un procedimiento de reintegro de subvenciones, y estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Aceptar que la participación en esta Convocatoria conlleva la cesión de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales que se realicen del solicitante y de los bienes objeto del concurso, así como su difusión promocional sin limitación temporal alguna, al objeto de poder desarrollar el propio Ayuntamiento de Coria estrategias de marketing promocional que procedan.

Y, para que conste firmo la presente en _____, a ____ de _____ 2018.

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA

AVISO LEGAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que facilite serán incorporados a los ficheros de los que responde el Ayuntamiento de Coria, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo que correspondan, y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

¹ De conformidad con el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Coria en el caso en el que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

